

ACUERDO No. 004 DE 2017

(Enero 31)

Por el cual se modifica el Acuerdo 050 de 2014, por el cual se crea el programa de Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales de la Escuela de Ciencias Biológicas - Facultad de Ciencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 066 de 2005),

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Institucional contempla el fortalecimiento de la formación posgraduada, en los niveles de Maestría y Doctorado y su proyección o impacto social, a nivel regional, nacional e internacional.

Que el programa de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, fue creado mediante Acuerdo No. 050 de 2014.

Que el Literal "a" del Artículo 5º del Acuerdo No. 070 de 2015, menciona como uno de los objetivos de la Política Académica, establecer la política de aseguramiento de la calidad a través de la implementación de los procesos de autoevaluación, de manera obligatoria para todos los programas académicos, en la búsqueda de la Acreditación de Alta Calidad y en la renovación de los Registros calificados.

Que mediante Resolución 6247 de 06 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el Registro Calificado por 7 años, al programa de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, de la UPTC.

Que el Comité de Currículo del posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la UPTC, una vez surtido el proceso de autoevaluación, consideró necesario efectuar reformas curriculares al programa antes mencionado y del Acuerdo 050 de 2014 de creación del programa, con el fin de aumentar la flexibilidad curricular y clarificar aspectos relacionados con la dinámica académica del programa.

Que el Comité de Currículo del posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la UPTC, consideró pertinente, ajustar los requisitos de ingreso y de obtención de la Candidatura a Doctor para ampliar la cobertura al programa y clarificar los requisitos para obtener la candidatura.

Que el Comité de currículo del programa de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, en sesión 6 del 28 de octubre de 2016, recomendó al Consejo de Facultad la aprobación del presente Acuerdo.

Que el Honorable Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos, en sesión 54 del 15 de noviembre de 2016, determinó recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario, el Proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifican unos Artículos del Acuerdo No. 050 de 2014, creación el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la Escuela de Ciencias Biológicas – Facultad de Ciencias en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, previa viabilidad de los conceptos de las oficinas de Planeación y Jurídica.

ACUERDO No. 004 DE 2017

(Enero 31)

Que mediante comunicación Oficial UPTC-2017-00075 del 16 de enero de 2017, la Oficina Jurídica dio viabilidad al proyecto en mención.

Que mediante comunicación del 18 de enero de 2017, la Oficina de Planeación estudió y dio la viabilidad al proyecto.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Modificar el Artículo 2º del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2. La Ficha Técnica del Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, es la siguiente:

Institución	Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia
Tipo de Programa	Posgrado a nivel de Doctorado
Nombre del programa	Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales
Código SNIES:	105489
Registro Calificado	Resolución 6247 de 06 de abril de 2016
Título a expedir	Doctor en Ciencias Biológicas y Ambientales
Ubicación del Programa	Tunja, Boyacá, Colombia.
Extensión de programa acreditado	No
Institución acreditada	Sí
Nivel académico	Doctorado
Jornada	Diurna Extendida
Dedicación	Tiempo Completo
Área de conocimiento principal	Ciencias Biológicas y Ambientales
Áreas de conocimiento secundarias	Física, Química y Matemáticas
Norma interna de creación	Acuerdo
Instancia que expide la norma	Consejo Superior
Duración	8 semestres
Número de estudiantes 1 periodo.	8, Mínimo 5 previo estudio
Valor de la matrícula al iniciar	10 SMMLV
El programa está adscrito a	Escuela de Posgrados – Facultad de Ciencias
Sede del Programa	Tunja, Boyacá. Avenida Central del Norte
Créditos académicos	Noventa y Cinco (95)
Modalidad	Presencial
Periodicidad de Admisión	Por cohortes. A partir de la segunda cohorte, el número de admitidos dependerá de la capacidad de porte de los grupos de investigación frente a la demanda y la viabilidad económica.”

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 4º del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 4º.- El programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, contemplará estrategias de perfeccionamiento científico e investigativo, dentro de un sistema de créditos, que exigirá el trabajo autónomo, interdisciplinario, contextualizado e innovador por parte del doctorando; bajo la orientación y apoyo de

ACUERDO No. 004 DE 2017

(Enero 31)

docentes, investigadores, director y codirector (si aplica) de Tesis, que se espera pueda culminar exitosamente con la presentación y defensa de un Trabajo de Tesis Doctoral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO. Los estudiantes del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES deberán desarrollar su trabajo de tesis Doctoral dentro de una de las líneas de un grupo de investigación de la UPTC o de una institución externa, que conlleve a la generación de nuevo conocimiento básico o aplicado.”

ARTÍCULO 3°.- Modificar el Artículo 5° del Acuerdo 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5°.- Para el ingreso al programa de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la UPTC, el aspirante deberá tener título de pregrado en Biología o área afín, o su equivalente internacional; y título de Maestría en Ciencias Biológicas o área afín, o su equivalente internacional.

PARÁGRAFO 1. Si el aspirante no cuenta con título de Maestría, podrá optar a los estudios de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, si cumple los siguientes requisitos:

- Demostrar experiencia investigativa en el área durante los últimos tres años, verificada a través de su participación en proyectos de investigación finalizados con reconocimiento institucional a nivel nacional o su equivalente internacional, y aval del investigador principal.
- Presentar dos (2) publicaciones indexadas u homologadas por Colciencias citadas ambas en la base de datos Scopus.
- Haber participado como ponente en dos (2) eventos científicos en los últimos tres (3) años.
- Adjuntar carta de presentación emitida por un investigador reconocido por Colciencias o institución equivalente a nivel internacional.
- Presentar el aval de un Grupo de Investigación de la UPTC o externo con reconocimiento institucional y categorizado por Colciencias o su equivalente internacional, en donde manifieste el compromiso de apoyar el trabajo de Tesis Doctoral del estudiante.
- Presentar una propuesta investigativa cuyos lineamientos serán establecidos por el comité de currículo del programa

PARÁGRAFO 2. En todos los casos, será función del Comité de Currículo del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, estudiar y dar respuesta a las solicitudes de ingreso al programa, en los casos que se presenten aspirantes con títulos de pregrado y posgrado, afines a los solicitados.

ARTÍCULO 4°.- Modificar el Artículo 7° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 7° El plan de estudios del programa de posgrado DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES de la UPTC, está estructurado semestralmente de la siguiente forma:

Etapa de fundamentación y consolidación de la propuesta de investigación						
PRIMER SEMESTRE						
Código	Asignatura	Modalidad	No. Créditos	Horas total	Horas Presencial.	Horas indep.
	Bioestadística Avanzada	T	5	240	60	180
	Electiva Avanzada I	T o T-P	4	192	48	144
	Total		9	432	108	324

ACUERDO No. 004 DE 2017

(Enero 31)

SEGUNDO SEMESTRE						
Código	Asignatura	Modalidad	No. Créditos	Horas total	Horas Presencial.	Horas indep.
	Diseño experimental del anteproyecto de grado	T	5	240	60	180
	Electiva Avanzada II	T o T-P	4	192	48	144
	Seminario de Investigación I	T-P	4	192	48	144
Total			13	624	156	468
TERCER SEMESTRE						
Código	Asignatura	Modalidad	No. Créditos	Horas total	Horas Presencial.	Horas indep.
	Electiva Avanzada III	T o T-P	4	192	48	144
	Seminario de investigación II	T-P	4	192	48	144
Total			8	384	96	288
<i>Nota: Presentación de certificación en proficiencia de una lengua extranjera (requisito para matricularse en IV Semestre)</i>						
CUARTO SEMESTRE						
Código	Asignatura	Modalidad	No. Créditos	Horas total	Horas Presencial.	Horas indep.
	Electiva Avanzada IV	T o T-P	4	192	48	144
	Seminario de Investigación III	T-P	4	192	48	144
Total			8	384	96	288
→ Exámen de suficiencia con fines de obtención de la Candidatura Doctoral						
Etapa de desarrollo y culminación del Trabajo de Tesis Doctoral						
REQUISITO	Modalidad	No. Créditos				
Tesis doctoral	T-P	57				
Total		57				
TOTAL DE CRÉDITOS						

T: Teórica. T-P: Teórico-Práctica”

PARÁGRAFO 1. La Tesis Doctoral es requisito de grado y no afecta el promedio de calificaciones.

PARÁGRAFO 2. Una vez el estudiante haya presentado y aprobado el examen de suficiencia, pagará los derechos de matrícula, de conformidad con el Artículo 30, literal d) del Acuerdo 025 de 2012 o norma que lo sustituya o modifique.”

ARTÍCULO 5º.- Modificar el Artículo 8º del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“**ARTÍCULO 8º.** Para la obtención de la “Candidatura a Doctor” el estudiante del Doctorado deberá:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas del plan de estudios de los cuatro primeros semestres, las cuales corresponden a asignaturas obligatorias, electivas y seminarios;
- Presentar al Comité de Currículo certificación de proficiencia en una lengua extranjera, conforme a lo establecido en el Acuerdo 052 o norma que lo sustituya.
- Haber presentado y aprobado el examen de suficiencia, de conformidad con los criterios establecidos para estos requisitos en el Acuerdo 052 de 2012 o la norma que lo modifique o sustituya. De esta forma, la Candidatura a Doctor es la confirmación que el estudiante solo se encuentra en la realización de su Tesis Doctoral.

ACUERDO No. 004 DE 2017

(Enero 31)

PARÁGRAFO: Si el estudiante no aprueba el examen de suficiencia, podrá volverlo a presentar por una única vez, de lo contrario será excluido del programa.”

ARTÍCULO 6°.- Modificar el Artículo 9° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 9°.- El Trabajo de Tesis Doctoral, se registrá bajo los lineamientos del Artículo 39 y 40 del Acuerdo No. 052 de 2012 o norma que lo modifique o sustituya.”

ARTÍCULO 7°.- Modificar el Artículo 10° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 10°. El Director del Trabajo de Tesis Doctoral, es el encargado de asesorar al estudiante en la determinación del tema de investigación, desarrollo del trabajo, actividades propias de la investigación, preparación de las ponencias, publicación de artículos y sustentación de su trabajo. Para ser director de Trabajo de Tesis Doctoral, el profesor o investigador debe pertenecer a un Grupo de Investigación categorizado por Colciencias, ya sea de la UPTC o de otra institución universitaria o de investigación. El codirector, en caso de requerirse, podrá ser un profesor o investigador de la UPTC o de otra institución universitaria o de investigación, nacional o extranjera. El director y codirector deben tener título de Doctor, serán elegidos por el aspirante al programa y avalados por el Comité de Currículo del Doctorado.”

ARTÍCULO 8°.- Modificar el Artículo 13° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 13°.- El programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, se soportará en los Grupos de Investigación reconocidos por la Institución y categorizados por Colciencias, los cuales pondrán al servicio del programa, su infraestructura física y equipamiento.”

ARTÍCULO 9°.- Modificar el Artículo 15° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 15. La selección y matrícula de los aspirantes al Programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, estarán regidos por lo establecido en el Acuerdo No. 052 de 2012 o la norma que lo sustituya o modifique, además deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del título profesional de formación universitaria de pregrado en Biología o en una carrera afín.
- b) Fotocopia del título de Maestría en Ciencias Biológicas (si aplica) o área afín.
- c) Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado o posgrado en el exterior, deberán presentar títulos convalidados según normas legales vigentes.
- d) Formato de carta de aceptación de un Grupo de Investigación interno o externo categorizado por Colciencias, en donde manifieste el compromiso de apoyar la tesis doctoral del estudiante.
- e) Propuesta investigativa a desarrollar como tesis doctoral cuyos lineamientos serán establecidos por el comité de currículo del programa.
- f) Para los licenciados, profesionales en Ciencias Naturales afines, adjuntar plan curricular cursado en los estudios, en donde se especifique nombre, número de créditos y contenido sintético para cada asignatura.”

ARTÍCULO 10°.- Modificar el Artículo 17° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 17°. Para optar al título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, el estudiante, además de cumplir con los requisitos exigidos en el Acuerdo 052 de 2012, deberá:

ACUERDO No. 004 DE 2017
(Enero 31)

por Colciencias por parte del comité editorial de las revistas, citadas ambas en la base de datos Scopus.

- c) Presentar certificado de dos (2) ponencias realizadas en eventos académicos especializados, donde al menos una (1) sea de carácter internacional, y en donde el estudiante del DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES haya sido el ponente. Se debe entregar certificación de la organización del evento y resumen publicado en las memorias del evento, en el que se permita verificar el nombre del expositor, el nombre del trabajo presentado y los créditos como estudiante del doctorado y de la Universidad."

ARTÍCULO 11°.- Modificar el Artículo 19° del Acuerdo No. 050 de 2014, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 19°.- Los derechos económicos que cobrará el programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, serán liquidados sobre la base de un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), y estarán establecidos según el Acuerdo No. 025 de 2012, o la norma que lo modifique o sustituya.

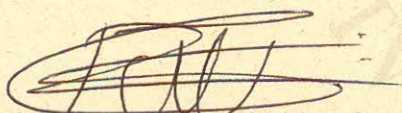
PARÁGRAFO. Por derechos de matrícula, los estudiantes del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, deberán cancelar el equivalente a 10 SMMLV por semestre académico."

ARTÍCULO 12°.- TRANSITORIO. Los estudiantes antiguos del programa de DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES, pueden acogerse al presente Acuerdo mediante manifestación escrita libre y voluntaria ante el Comité de Currículo del programa.

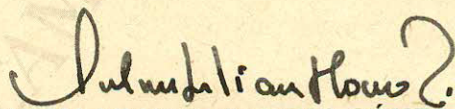
ARTICULO 13°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2017.



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (e)



SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ
Secretaria

Proyectó: Comité Curricular Programa de Doctorado en Ciencias Biológicas y Ambientales
Revisó: Ilba Yaneth Rodríguez Tamayo.